



PROGRAMA: REINDUS 2017
DIRIGIDO A: PYMES Y GRAN EMPRESA



GUÍAS PRÁCTICAS
TUFINANZIACION

FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS INDUSTRIALES



WEB: WWW.TUFINANZIACION.COM
MAIL: INFO@TUFINANZIACION.COM
TELÉFONO: 960 500 601

INTRODUCCIÓN

La actual política industrial española ha introducido nuevos retos relacionados con la mejora de la eficiencia energética, el impulso de lo que se conoce como la industria 4.0, la mejora de la competitividad de las empresas, el incremento de la eficiencia y la orientación al mercado, el apoyo a la internacionalización de las empresas industriales, el fomento de la inversión en I+D+i y la reindustrialización de sectores estratégicos.

“ EL PROGRAMA REINDUS SE HA CONVERTIDO EN EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PÚBLICA MÁS IMPORTANTE PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES ”

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyo económico para fomentar las inversiones de carácter industrial realizadas por empresas que refuercen la competitividad de las mismas y ayuden al desarrollo de la industria.

El programa Reindus 2017 tiene un presupuesto de 606 millones de euros.

La finalidad del programa es **apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y a las ampliaciones de capacidad de producción instalada, y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes.**

Concretamente, se busca dar apoyo a las siguientes acciones:

- Inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Ampliaciones de la capacidad de producción instalada en centros de producción existentes, a través de la implantación de nuevas líneas de producción.
- Cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL PROGRAMA?

Sociedades válidamente constituidas que no formen parte del sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial encuadrada en la Sección C (Divisiones 10 a 32) del CNAE 2009 de **Industria Manufacturera**.

El Programa Reindus se destina a **pymes y grandes empresas** del sector industrial.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA?

- 1.** El presupuesto mínimo financiable será de 100.000 euros.
- 2.** Se financiarán los gastos desde el 1 de enero de 2017.
- 3.** Todos los solicitantes deberán aportar un aval bancario (registrado en la Caja General de Depósitos) del 10% del importe del préstamo.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Los préstamos del programa Reindus tienen las siguientes condiciones:

Importe máximo de la financiación a conceder del 75% sobre el presupuesto financiable.

Importe mínimo financiable 100.000 euros.

Plazo de amortización: 10 años incluyendo 3 años de carencia.

Para las empresas que se hayan constituido en el mismo año 2017 o en el año 2016, el **límite del préstamo** será de tres veces el importe de los fondos propios. Para el resto el límite del préstamo será cinco veces el importe de los fondos propios.

Importe del préstamo: desde 100.000 euros hasta 10.000.000 euros.

Tipo de interés: el tipo de interés dependerá de la clasificación obtenida por el beneficiario (Excelente, Buena o Satisfactoria) y de las garantías aportadas. El interés será de un mínimo de 1,575% hasta un máximo de 4%.

Para **reducir el tipo de interés** el solicitante podrá aportar garantías adicionales al aval del 10%. Estas garantías no podrán adoptar la modalidad de depósito en efectivo.

¿QUÉ FINANCIA EL PROGRAMA?

Se subvencionarán los siguientes conceptos:

- **Obra civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Adquisición de aparatos y equipos materiales:** directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio, materiales necesarios y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos (incluyendo los destinados a la implementación de tecnologías de la Industria Conectada 4.0).

La suma de los conceptos de obra civil y edificación no podrá superar el 70% del presupuesto financiable total para el caso de la creación de establecimientos industriales.

El gasto imputado a la ingeniería de proceso de producción no podrá superar el 30% del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción, para las tres actuaciones restantes: traslado establecimiento productivo, ampliación capacidad productiva y modificaciones de las líneas de productos.

¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA?

Tienes de plazo desde el **30/05/2017** hasta el **17/07/2017**. Tramitar la solicitud no es tarea fácil, por ello, ponemos a disposición de tu empresa a un equipo de profesionales que se encargarán de toda la tramitación de la solicitud del **Programa Reindus**.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA EJECUTAR LA INVERSIÓN?

El proyecto debe realizarse desde el **1 de enero de 2017** hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN?

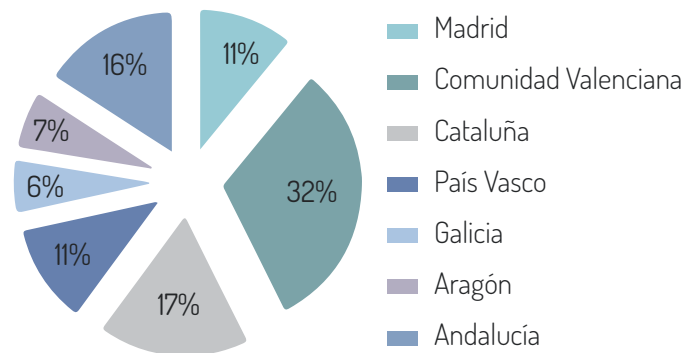
La justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse como máximo en los **3 meses** siguientes a la finalización de la actuación según la resolución de la concesión.

RESULTADOS REINDUS 2016

En el año 2016 se aprobaron **272 proyectos** por un total de **572.670.491** euros concedidos bajo la modalidad de préstamo a industrias españolas.

Por Comunidades Autónomas, la **Comunidad Valenciana** fue donde mayor número de proyectos aprobaron con un total de **58**, le sigue **Cataluña** con 32 proyectos, **Andalucía** con un total de 29 proyectos, el **País Vasco** con 21 proyectos, la **Comunidad de Madrid** con 20 proyectos aprobados en 2016, **Aragón** con 12 proyectos y el **resto de proyectos** pertenecen a las otras comunidades.

PROYECTOS APROBADOS REINDUS 2016 SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO



PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar? Proyectos de empresas industriales encuadrados en alguna de las siguientes actuaciones:

Crear nuevas actividades industriales.

Creación de un nuevo establecimiento industrial, ampliación de un establecimiento existente, lanzamiento de una nueva actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente.

Arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo.

Agrupar tecnológicamente a empresas innovadoras, Integrar esfuerzos, Desarrollar empresas de sectores maduros, Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

2. ¿Puede presentar una empresa más de una solicitud? Si. De hecho, debe presentar tantas solicitudes como proyectos desee recibir ayuda por Reindustrialización. De igual forma, cada proyecto debe presentarse a una única convocatoria.

Cada solicitud se presenta a un municipio determinado. Si un determinado proyecto involucra a varios establecimientos en diferentes municipios, se deben presentar tantas solicitudes como municipios diferentes.

3. ¿Qué es el presupuesto financiable? Es el presupuesto finalmente aprobado en la Comisión de Gestión y que se recoge en la "Propuesta de Resolución Provisional". El presupuesto que presenta el solicitante y el presupuesto financiable pueden ser diferentes por las siguientes razones:

- Solo son financiables los conceptos imputados en el año de la convocatoria.
- Por ajuste a los plazos de inversión de la convocatoria, a la magnitud de la inversión y la capacidad económico-financiera de la entidad.

4. ¿La empresa debe estar constituida en el momento de presentar la solicitud? En el momento de realizar la solicitud de ayuda la empresa puede no estar constituida. En ese caso la solicitud se realiza a nombre de la persona física representante de la entidad. En caso de ser beneficiario de la ayuda, deberán constituirse en el plazo de un mes desde la Propuesta de Resolución de Concesión.

5. ¿Cuánto tiempo se ha de mantener un activo financiado en la actuación? Los activos, tanto materiales como inmateriales, objeto de las ayudas, tendrán que mantenerse al menos durante los cinco años siguientes a su incorporación.

6. ¿Qué ocurre si se justifica en plazo y forma la mayoría de la inversión financiable, pero no la totalidad? Una vez revisada la justificación y la comprobación de inversiones, si se cumplen los objetivos fundamentales del proyecto, se certifica la parte que el centro gestor considere justificada. La parte no justificada debe devolverse con su correspondiente en intereses de demora.

7. ¿Son financiados los gastos realizados antes del 1 de enero de 2017? No, serán subvencionables los gastos desde el 1 de enero de 2017 hasta 18 meses desde la resolución de la concesión de la ayuda.

8. ¿Qué interés de demora se aplica en el caso de un incumplimiento de las condiciones que marca la resolución? Los intereses de demora, según normativa, se calculan con el interés legal del dinero más un 0,5%. Los intereses de demora se calculan desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerda el reintegro.

9. ¿Se pueden disminuir los períodos de amortización y de carencia de un préstamo una vez concedida la ayuda? No



CONTACTO

TufinZiacion.com es la plataforma web nº 1 en España de **búsqueda y gestión de financiación para pymes, emprendedores y autónomos**. Juntamos en un solo espacio y a un solo clic de nuestros clientes, todas las oportunidades de financiación pública y privada que hay en el mercado.

TufinZiacion.com está formado por un equipo de profesionales que asesora a las empresas y autónomos de una manera integral en todos y cada uno de los aspectos relacionados con la financiación. Desde su inicio, ha asesorado a más de 10.000 empresas, gestionado más de 300 proyectos y ha conseguido más de 69 millones de euros para sus clientes.

**CONTACTA CON NOSOTROS EN EL 960 500 601 O EN
INFO@TUFINANZIACION.COM Y CONSIGUE FINANCIACIÓN PARA
EL PROGRAMA REINDUS**



INFO@TUFINANZIACION.COM



WWW.TUFINANZIACION.COM



960 500 601

TUFINANZIACION

www.tufinanziacion.com
960 500 601
info@tufinanziacion.com

@TuFinanZiacion

